

**CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200162**

|                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>CONTRATISTA:</b>                      | ENLACE 7 S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>NIT:</b>                              | 900.508.373-9                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>CONTRATO No:</b>                      | 202200162                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>              | Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.                                                                                                                                       |
| <b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>       | Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV. |
| <b>FECHA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA:</b> | 01/04/2022                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>VALOR DEL CONTRATO:</b>               | Cuantía indeterminada                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>CLÁUSULA ADICIONAL No 1:</b>          | <b>Ampliación: Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.</b>                                                                                                                                                                                                               |
| <b>PLAZO FINAL DEL CONTRATO:</b>         | <b>Hasta el treinta y uno (31) de julio de 2022.</b>                                                                                                                                                                                                                           |

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No. 202200162, cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes", por la cual se modifica el plazo del contrato, previas las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

- A. Que el 29 de abril de 2022, entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas -ESU y ENLACE 7 S.A.S. se suscribió el contrato 202200162 cuyo objeto es "Prestación de servicios de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes" cuyo valor es indeterminado pero determinable de conformidad con el valor de las órdenes de servicio expedidas durante su vigencia en coherencia con los requerimientos allegados por los diferentes clientes y con un plazo inicial de dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las órdenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrá exceder el monto total acumulado de mil (1.000) SMMLV".
- B. Que el 01 de abril de 2022, se aprobó la garantía única de cumplimiento que amparó el contrato 202200162.
- C. Que es menester precisar que el valor total de las ordenes de servicio expedidas a la fecha de suscripción de la presente cláusula adicional asciende a la suma de QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/L

(\$593.252.862) intermediación e IVA incluido, cifra inferior a los 1000 SMLMV que se fijó como límite para contratar, de conformidad con el contrato No. 202200162.

- D. Que el contrato 202200162 suscrito con ENLACE 7 S.A.S, permite atender los requerimientos allegados por el municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia en virtud de los contratos interadministrativos No. 4600090769, 4600012484 y 4600012522 de 2021, relacionados con el apoyo logístico y atención de eventos, los cuales están enfocados al apoyo de organismos de seguridad y justicia y actividades en el territorio, en pro del fortalecimiento institucional y acompañamiento de las comunidades.
- E. Que los contratos interadministrativos 4600090769, 4600012484 y 4600012522 de 2021 se encuentran vigentes, según se detalla a continuación:

| CONTRATO INTERADMINISTRATIVO | FECHA DE TERMINACIÓN | CLIENTE                   |
|------------------------------|----------------------|---------------------------|
| 4600090769 de 2021           | 31/08/2022           | Municipio de Medellín     |
| 4600012484 de 2021           | 29/09/2022           | Departamento de Antioquia |
| 4600012522 de 2021           | 31/07/2022           | Departamento de Antioquia |

- F. Que en cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, la Supervisora del contrato, mediante escrito radicado 2022004531, presentó la justificación y recomendación respectiva que se anexa al presente informe de evaluación, para ampliar el plazo de ejecución del contrato 202200162 hasta el 31 de julio de 2022, con el fin de garantizar la prestación del servicio de manera oportuna y eficiente ante los requerimientos allegados por el municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia principalmente.
- G. Que la anterior solicitud fue presentada en Comité de Contratación el 27 de mayo de 2022 y fue aprobado, determinación que quedó plasmada en el Acta No. 43 del Comité.
- H. Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del acuerdo 090 de 2019, que establece "Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto de los mismos, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".

**Por lo anterior, las partes acuerdan:**

**PRIMERO:** Modificar el plazo de ejecución del contrato No. 202200162, en el sentido de ampliar su vigencia hasta el 31 de julio de 2022.

**SEGUNDO:** El contratista deberá modificar las garantías expedidas para el contrato No. 202200162 en el sentido de prorrogar su vigencia conforme con lo establecido en el Contrato y a lo plasmado en la presente Cláusula Adicional.

**TERCERO:** Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción del presente documento.

**CUARTO:** Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el veintisiete (27) de mayo de 2022.



**EDWIN MUÑOZ ARISTIZÁBAL**  
Gerente



**JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE**  
Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios

Aprobó: Marelbi Verbel Peña - Subgerente Administrativo y Financiero

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General

Revisó: Erika Natalia Ramírez - Asesora de Gerencia

Revisó: Maria Victoria Escobar - Supervisora Contrato 202200162

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez - Abogada Contratista - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Catalina Molina Betancur - Profesional Universitario - Unidad de Compras y Contratación.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

